



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001310 3001 2012 00324 00

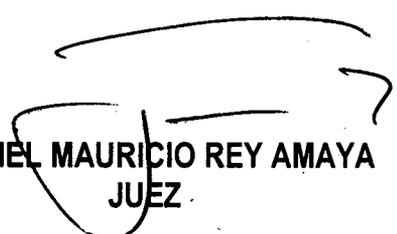
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Para conocimiento de las partes y demás fines procesales pertinentes, téngase por agregado al expediente el Despacho Comisorio No. 029 del 03 de mayo de 2022, remitido por el Juzgado Primero Civil Municipal, sin diligenciar debido a que se identifica que en el despacho comisorio se ordena la entrega del Lote No 1 y no del Lote No 2 el cual según el acta de remate es el que corresponde al bien rematado (archivo digital 008 C-01).

Previo a ordenar un nuevo despacho comisorio, se requiere a la parte activa para que le aclare al juzgado si efectivamente ya se materializo la entrega del bien objeto de remate, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte pasiva la cual aporta el acta de entrega real y material del inmueble firmado por las partes intervinientes en el proceso de la referencia (archivo digital 009 C-01).

Notifíquese


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Hoy 15 de enero de 2024, se notifica a las
partes el AUTO anterior por anotación en
ESTADO.

CARLOS ANDRES CARVAJAL
QUINTERO.
SECRETARIO